

# **Aprobación y Adhesión del Gobierno de Nicaragua al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, su Protocolo Facultativo y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

DECRETO No. 255

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

*Considerando:*

1.—Que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, aprobó el 16 de diciembre de 1966 los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo y el de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, abiertos a la firma de los Estados Miembros de dicha Organización de la cual forma parte Nicaragua

2.—Que el Gobierno de Reconstrucción Nacional reconoce que el respeto de los derechos fundamentales del hombre, es esencial para la existencia de la libertad, la justicia y la paz y ello sea una situación que permite el progreso social y eleva el nivel de vida del pueblo.

3.—Que la promoción y el respeto de esos derechos esenciales del hombre se hayan garantizados, al encontrarse consignados como Principios, en el Estatuto Fundamental que rige en la República y en el Estatuto sobre Derechos y Garantías que acoge los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales estipulados en los Pactos Internacionales.

*Por Tanto:*

en uso de sus facultades,

*Decreta:*

*Primero:* Aprobar y adherir al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, su Protocolo Facultativo y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 16 de diciembre de 1966.

*Segundo:* Expedir los correspondientes Instrumentos de Adhesión para su depósito por medio del Ministerio del Exterior ante el Secretario General de las Naciones Unidas.

*Tercero:* Publíquese en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos ochenta. “Año de la Alfabetización”.

Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. *Violeta B. de Chamorro. - Moisés Hassan M. - Daniel Ortega S. - Sergio Ramírez M. - Alfonso Robelo C.*